**GRILLA DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FRAZADAS POLAR Y ACOLCHADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes**
2. Contractuales (5)
3. Comerciales (5)
 | **10** |
| 1. **Indicadores de calidad**

**Gramaje del tejido 3 puntos****Tipo de tejido 3 puntos** **Acabado anti peeling 3 puntos****Costura perimetral 3 puntos****Medidas estándar 3 puntos****Tacto al contacto 3 puntos****Solidez del color 3 puntos****Encogimiento al lavado 3 puntos****Tolerancia térmica 3 puntos****Certificaciones 3 puntos** |  **30** |
| 1. **Plazo de Entrega**
 |  **10** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193**
 | **10** |
| 1. **Oferta Económica**
 | **40** |
|  **TOTAL** | **100** |

**1. ANTECEDENTES**

**a.** Contractuales: Se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**b.** Comerciales: Se otorgará el máximo puntaje previsto (5 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas o prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos dos años anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas. Incluso, cuando la documentación fuera acompañada con posterioridad a dicho acto, la misma deberá ser de fecha anterior; caso contrario, no será considerada y el indicador será calificado sin puntaje.**

**2. INDICADORES DE CALIDAD**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Parámetro de calidad** | **Unidad de medida** | **Mínimo aceptable** | **Óptimo (máximo)** | **Observaciones** |
| Gramaje del tejido | g/m² | 220 g/m² | ≥ 280 g/m² | A mayor gramaje, mayor espesor, abrigo y durabilidad |
| Tipo de tejido | Cualitativo | Micropolar 100% poliéster | Micropolar doble faz antipeeling | Se valora resistencia al desgaste y textura suave |
| Acabado antipeeling | Presencia/ausencia | No | Sí | Evita formación de bolitas con el uso |
| Costura perimetral | Tipo y calidad | Simple, reforzada | Doble costura reforzada | Mejora la resistencia y evita deshilachado |
| Medidas estándar | cm | 140x180 cm | 150x220 cm | Medidas mínimas para adulto; mayor tamaño, mayor versatilidad |
| Tacto al contacto | Escala sensorial (1-5) | ≥ 3 | 5 (muy suave) | Evaluación perceptiva controlada |
| Solidez del color | Norma ISO 105 | ≥ 3 | 4-may | Mide si destiñe al lavado o uso |
| Encogimiento al lavado | % encogimiento | ≤ 5% | ≤ 2% | Se evalúa tras lavado a 40°C |
| Tolerancia térmica | Temperatura mínima de confort | ≥ 15 °C | ≤ 10 °C | Bajo condiciones estándar (uso sin calefacción) |
| Certificaciones | Certificación textil | Sin certificación | OEKO-TEX o similar | Asegura ausencia de sustancias nocivas |

Es importante tener en cuenta que la priorización de los índices de calidad puede variar dependiendo de las necesidades específicas de la persona con baja audición, los valores mínimos y máximos son solo sugerencias y pueden variar dependiendo de las necesidades específicas de la persona con baja audición.

**Evaluación cuadro índices de calidad**: se evaluaran otorgando el máximo puntaje previsto para cada indicativo que alcance el máximo valor indicado en el cuadro, el resto de las ofertas se calificaran con la regla de proporcionalidad hasta llegar al mínimo expresado, las ofertas que no superen los valores más bajos informados en la tabla serán calificados con (0 puntos).

**Nota: estos indicadores deben ser respaldados con la folletería, ficha técnica o de la Pagina Web oficial del fabricante.**

**3. Plazo de Entrega:**

Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes), se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora). Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto**.

**4.** **ACREDITACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (S/LEY 9193):**

Para la presente contratación se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/):

**5**. **OFERTA ECONÓMICA**:

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 40 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**IMPORTANTE: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar.**